

C30. R2-C	Ampliación del periodo de cómputo para el cálculo de la pensión de jubilación	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
a) Descripción de la reforma	<p>Como tercera de las medidas que integran el bloque que tiene por objeto profundizar en la reforma de 2011, se plantea ampliar el periodo de cómputo para el cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación, pasando de los 25 últimos años de referencia en 2022 hasta un máximo 35 años de manera progresiva, contemplando la posibilidad de elección de los años a integrar en la base reguladora cuando se supere este umbral junto con una revisión del procedimiento de integración de lagunas.</p>	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	<p>La extensión del periodo de cómputo para el cálculo de la pensión de jubilación es uno de los cambios paramétricos que se han ido incluyendo en todas las grandes reformas que se han hecho en España desde 1985: en esa ocasión el periodo se incrementa de dos a ocho años; en 1997, a quince años; y la reforma de 2011, lo extiende progresivamente a los últimos 25 años de cotización en 2022 (en 2020 todavía se calcula con los últimos 23).</p> <p>La medida pretende aumentar la <u>contributividad</u> del sistema haciendo que la pensión de jubilación refleje en mayor medida la vida laboral del trabajador y reflejando la realidad de un mercado laboral en el que las interrupciones y las lagunas son cada vez menos excepcionales. Aun cuando el efecto en cada trabajador es diferente, aumentando la pensión en algunos casos y disminuyéndola en otros, en términos medios la pensión se reduce, si bien el efecto es paulatino en el tiempo y se moderaría por la posibilidad de elección de años. El cambio de la base reguladora de 15 a 22 años en 2019, ha tenido incidencia en el 52% de las altas de 2019 y la reducción media de la pensión ha sido del -3,9%. A medida que transcurran los años la medida tendrá incidencia en un mayor número de nuevas pensiones y también la reducción media será mayor. El efecto medio de calcular la pensión sobre un máximo 35 años en lugar de 25 supondrá, a las pensiones comprendidas entre la mínima y la máxima, una reducción media de la pensión inicial del 6,3%, aunque su impacto no es uniforme y depende de las características concretas de cada carrera de cotización. Igualmente, se procederá a revisar el procedimiento de integración de lagunas de cotización, para atender a la realidad de unas trayectorias laborales cada vez más fragmentadas, especialmente asociadas a la temporalidad, que perjudica de manera muy señalada a los jóvenes, así como a las mujeres,</p>	